

C/ Carlos Muñoz Ruiz, 7 – Local

28100 Alcobendas (Madrid)

Tel.: 91 490 08 92

Correo: informacion@emvialsa.org



CÓDIGO ÉTICO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALCOBENDAS, S.A. (EMVIALSA)

INDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 2 |
| 1.1 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN | 2 |
| 1.2 ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN | 2 |
| 2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES | 3 |
| 3. COMPROMISOS DE ACTUACIÓN | 6 |
| 4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EMVIALSA | 10 |
| 4.1. COMPLIANCE OFFICER | 10 |
| 4.2. CANAL DE DENUNCIAS | 11 |
| 5. VIGENCIA | 14 |
| 6. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO: | 15 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La introducción del artículo 31 bis del Código Penal como consecuencia de la aprobación y entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2010, introdujo por primera vez en nuestro ordenamiento jurídico, la posibilidad de exigir responsabilidad penal a las personas jurídicas.

Posteriormente y, como complemento de la reforma mencionada con anterioridad, se aprobaron varias reformas del Código Penal operadas por la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo, L.O. 1/2019 de 20 de febrero, L.O. 6/2022, de 12 de julio y L.O. 9/2022 de 28 de julio, entre otras, que profundizan en la responsabilidad de las personas jurídicas, estableciendo la necesidad de contar con un sistema de prevención de delitos y determinando los elementos del mismo.

Sentado lo anterior, el Órgano de Gobierno de EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALCOBENDAS, S.A. (en adelante “**EMVIALSA**” u “**Organización**”), con el propósito de cumplir con la normativa vigente, corrobora la validez del presente Código Ético (en adelante, el “**Código**”), el cual forma parte de su Programa de Prevención Penal, y con el que se pretende implementar una cultura de transparencia, integridad y de cumplimiento. Todo ello a través de unos criterios, principios, valores, pautas éticas y normas de conducta que presidirán en todo momento la actuación de EMVIALSA.

Las personas que se encuentren sujetas a este Código deberán conocerlo y cumplirlo, así como colaborar en la implantación del mismo.

El Código, se destina a establecer el comportamiento general de manera responsable y transparente de EMVIALSA, y el de las relaciones de la misma con terceros favoreciendo una cultura de cumplimiento de manera eficiente y eficaz, respetadas por todos los destinatarios de este Código.

1.2 ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN

El presente Código será aprobado por el Consejo de Administración de EMVIALSA y resultará de obligado cumplimiento para todos los miembros de la ORGANIZACIÓN (incluidos los consejeros), así como en lo que se aplique a terceros con los que ésta interactúa.

El objetivo del presente Código es definir y regular el comportamiento y conducta de todos los miembros de EMVIALSA, estableciendo un esquema ético de referencia obligatorio que regule el comportamiento y conducta de la ORGANIZACIÓN. Dicho Código establecerá las pautas generales de actuación de manera responsable y transparente.

Este Código estará disponible para todas las personas que conforman la ORGANIZACIÓN quienes deberán entenderlo y actuar según sus directrices.

2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

EMVIALSA es una empresa pública cuyo objeto social es la promoción y gestión de viviendas dentro de la competencia general establecida en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/85, 2 de abril.

Al ser una sociedad anónima de titularidad municipal, su misión principal es prestar un servicio público transparente e íntegro, aportando calidad y valor al municipio de Alcobendas, facilitando el acceso a una vivienda a aquellas personas que tienen mayores dificultades para acceder a ellas.

A través del presente Código, se establecen cuáles serán la misión, visión y valores que rijan la actuación de EMVIALSA, siendo estas pautas estratégicas las que dirijan sus objetivos y el modo de alcanzarlos.

Así, la **MISIÓN** de EMVIALSA es continuar prestando de manera eficaz, ética y transparente un servicio municipal que favorezca la promoción, construcción, gestión y rehabilitación de viviendas, incluyendo la propia creación de suelo apto para edificaciones pudiendo realizar, a su vez, todas las actividades necesarias para ejecutar y desarrollar el planeamiento urbanístico, con criterios de calidad, sostenibilidad e innovación.

En cuanto a la **VISIÓN**, desde la constitución de EMVIALSA en Octubre de 2000 por parte de su único socio el Ayuntamiento de Alcobendas, se ha desarrollado una política de crecimiento y expansión de sus actividades adaptándose a las nuevas tendencias políticas en cuanto a vivienda se refiere.

EMVIALSA pretende i) desarrollar cualquier vanguardismo exigido según la demanda ciudadana, de forma que cada proyecto deberá ser elaborado bajo la experiencia de los ya ejecutados, pero incorporando todo lo exigible por el mercado, bien por cambios en la normativa, bien por cambios de estrategia política o bien por cambios sociales; ii) ser una empresa dinámica en constante desarrollo

mirando al futuro con el optimismo que las nuevas exigencias desean. La maximización de los recursos y la transparencia y sociabilidad en su aplicación, son premisas vitales en el desarrollo de nuevas actuaciones.

En cuanto a los **VALORES** de EMVIALSA, son los referentes conceptuales (éticos, normativos, actitudes, creencias y convicciones) que orientan y describen el comportamiento de la ORGANIZACIÓN y de las personas que lo integran.

Frente al ámbito privado, la especificidad de EMVIALSA hace que ésta deba de escoger continuamente medios y fines al mismo tiempo. Los principios éticos de EMVIALSA son los siguientes:

- **SENSIBILIDAD PÚBLICA Y ORIENTACIÓN AL CIUDADANO.** Para ello, EMVIALSA deberá, entre otras cosas, garantizar la participación y ser representante del interés público, promoviendo cauces continuos de encuentro y participación, junto a un adecuado ejercicio crítico de la racionalidad, que huya de dogmatismos.
- **LEGALIDAD Y EFECTIVIDAD** en el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos. Asimismo, en su caso, deberá aplicarse discrecionalidad en el uso del poder otorgado por la sociedad en determinados ámbitos de su actuación.
- **INTEGRIDAD** en el desempeño de sus funciones.
- **IMPARCIALIDAD** desarrollando su actividad imperando la buena fe en su proceder y actuar, sin mediar ningún favor que comprometa la neutralidad y objetividad de la misma.
- **OBJETIVIDAD E IGUALDAD DE TRATO** a todos los ciudadanos, independientemente del sexo, edad, raza, ideología, nivel económico, status social, que garantice la defensa del interés general frente a los intereses particulares.
- **JERARQUÍA O SUBORDINACIÓN**, guardando autonomía, de la Administración con respecto a otras instituciones democráticas y procesos de la esfera política, en el interés común de la sociedad.
- **LEALTAD INSTITUCIONAL** de los miembros que integran EMVIALSA y de sus líderes políticos.

- **EQUIDAD** o preocupación activa por la consecución de un reequilibrio en la distribución de la riqueza entre los diferentes grupos sociales. Es éste un principio fundamental, ya que el objetivo de EMVIALSA es la consecución de una "Sociedad del bienestar".
- **EFICACIA** o maximización en la consecución de los objetivos planteados y Competencia. Pero, no ha de limitarse a buscar la mejor manera de hacer las cosas, sino que ha de actuar para reconciliar la gran diversidad de intereses sociales antagónicos.
- **EFICIENCIA** de los resultados alcanzados por la organización con relación a los recursos invertidos en su consecución.
- **ECONOMÍA** o uso racional de los recursos públicos.
- **COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y CONECTIVIDAD.** entre políticas, diferentes instituciones, Administraciones y territorios, que permita la cooperación y coordinación con las otras Administraciones Públicas, superando las fracturas competenciales entre administraciones y la eliminación de zonas de sombra entre unidades de la misma organización, así como duplicidades e interferencias competenciales (OCSP, 2004). Para ello, deberán ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones.
- **TRANSPARENCIA,** en la gestión, veracidad en la información aportada y sometimiento al control de la sociedad que exige a sus directivos resultados y como consecuencia, responsabilidad pública.
- **DIÁLOGO, PARTICIPACIÓN Y CONSENSO CON LOS AGENTES,** en la elaboración de las políticas de vivienda y en la mejora continua del servicio.
- **ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.** El carácter ético de la Organización constituye la mejor lente para poder interpretar óptimamente y en su verdadera dimensión la realidad de la organización, siendo un potentísimo enfoque que permite a ésta ser consciente del efecto que sus acciones provocan o pueden provocar sobre las personas en sus diferentes niveles. Para dichas organizaciones orientadas hacia la excelencia, la ética, al igual que el lenguaje, constituye la arquitectura o plataforma que articula los procesos lógicos de razonamiento y de decisión.

3. COMPROMISOS DE ACTUACIÓN

Además de lo anterior, EMVIALSA cuenta con unos parámetros en los que se fundamentará su actuación y sobre los cuales debe recaer la forma de obrar y desenvolverse tanto de manera interna como en sus relaciones con terceros, los cuales se recogen a continuación en el presente Código.

- **Compromiso de lucha contra la corrupción y soborno**

EMVIALSA velará por dar cumplimiento a su actuación conforme a las normas de carácter fiscal y luchará contra el soborno y corrupción evitando conductas que puedan suponer algún perjuicio para la Hacienda Pública.

Asimismo, todo miembro de la ORGANIZACIÓN desarrollará su actividad de manera diligente quedando prohibido llevar a cabo actuaciones que puedan ser constitutivas de soborno, corrupción, así como instar, ofrecer, recibir o asignar directa o indirectamente ventajas o beneficios, comisiones, invitaciones y pagos a fin de obtener una prestación para si o para un tercero.

Tampoco se realizarán en nombre de la ORGANIZACIÓN aportaciones monetarias o de cualquier otra índole a gobiernos, entidades, personas físicas o jurídicas o administraciones con el propósito de conseguir ventajas o influencias.

EMVIALSA muestra de manera expresa su completo rechazo frente a toda situación, acuerdo o concesión individual o colectiva que estén basados en actuaciones corruptas o desleales con personas, autoridades o funcionarios y entidades públicas y privadas.

- **Compromiso de lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo**

EMVIALSA es consciente de la trascendencia del problema del blanqueo de capitales, como elemento desestabilizador de los mercados financieros, y del papel que la misma juega en su prevención, comprometiéndose a colaborar con las autoridades competentes.

EMVIALSA prohíbe toda conducta de adquisición, posesión, utilización, conversión o transmisión de bienes a sabiendas de que proceden de una actividad ilícita.

Para ello EMVIALSA i) Cumple con la normativa vigente en cada momento sobre prevención de blanqueo de capitales y con las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales y las autoridades nacionales e internacionales; ii) ha implantado normas de actuación y sistemas de control y comunicación adecuados para impedir el acceso a la entidad a personas o colectivos no deseados, y iii) ha establecido políticas de aceptación de clientes y procedimientos relativos a la identificación y conocimiento del cliente, garantizando que todos sus empleados las conozcan y observen.

Así, a través de dichas políticas establece controles específicos relacionados con cobros y pagos, aceptación, identificación y conocimiento de clientes, control de operaciones, conservación de documentos, de auditoría interna, etc. que a su vez constan recogidas en un Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo.

- **Compromiso con la normativa fiscal, contable y financiera**

EMVIALSA se compromete al desarrollo de buenas prácticas en materia contable y tributaria, conforme la legislación vigente, auditando a la ORGANIZACIÓN de manera periódica, colaborando con la Administración tributaria en la detección de prácticas fiscales fraudulentas.

- **Conflicto de interés**

Las personas relacionadas con EMVIALSA evitarán en todo momento llevar a cabo cualquier actividad que pueda generar conflicto de interés en el desempeño de su actividad.

Los miembros de la ORGANIZACIÓN deberán informar en todo momento de las situaciones o circunstancias susceptible de ocasionar conflictos de interés reales o potenciales.

- **Compromiso y respeto de los trabajadores**

EMVIALSA entiende que su capital humano es su valor principal y por ello se compromete a velar porque no exista ningún tipo de violencia, acoso físico o sexual.

Asimismo, velará porque las relaciones de ámbito laboral en el seno de la ORGANIZACIÓN se desarrollen en un ambiente de colaboración destinado a cumplir sus fines en clima respetuoso.

- **Compromiso de seguridad y salud en el trabajo**

EMVIALSA prestará las herramientas necesarias para que sus trabajadores y profesionales presten sus servicios sin ningún riesgo para su integridad y salud pública y velará por su cumplimiento. Para ello, contará y dará cumplimiento al Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Todos los miembros deberán conocer y cumplir la normativa relacionada con la seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia y ajena de aquellos que estén relacionados con sus actividades.

- **Compromiso de Igualdad y no discriminación**

Toda actividad de EMVIALSA se llevará a cabo sin discriminación alguna por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales.

La ORGANIZACIÓN también cuidará que se cumpla el respeto a los principios de igualdad de oportunidades, transparencia y no discriminación, fomentando, políticas de evaluación de los profesionales rigurosas y objetivas, planes de formación y promoción acordes al desarrollo profesional y políticas retributivas equitativas y basadas en el desempeño e implicación profesional.

- **Protección de datos de carácter personal**

EMVIALSA se compromete a mantener en todo momento la privacidad de datos de índole personal, así como los relacionados con los proveedores o terceros que guarden cualquier relación por razón de su actividad de acuerdo con las exigencias legales.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con la normativa de protección de datos, de forma que únicamente se recaben los estrictamente necesarios. La captación, tratamiento de estos ya sea en papel o de manera informatizada y su uso se efectuará garantizando su veracidad, seguridad y exactitud.

EMVIALSA cuidará el deber de secreto en relación con las personas con las que interactúe y no permitirá el acceso a los mismos a cualquier otro individuo que no sea su titular.

- **Confidencialidad y tratamiento información reservada:**

EMVIALSA y toda su plantilla cumplirá con su objeto social desarrollando sus funciones y prestando sus servicios cumpliendo con la confidencialidad de todos los datos de carácter personal y empresarial exigibles conforme a los requisitos legales y contractuales vigentes.

Se considera por parte de la ORGANIZACIÓN información reservada todo hecho o circunstancia que no tenga carácter público y a la que el trabajador tenga la oportunidad de acceder en virtud de su cargo o de las tareas asignadas.

La confidencialidad se proyectará sobre cualquier información o comunicación tanto internas, es decir, que surjan en el seno de EMVIALSA, como externas, esto es, con ciudadanos, proveedores o cualquier tercero.

- **Compromiso de uso adecuado de las herramientas facilitadas por la Organización.**

Los miembros de EMVIALSA se comprometen a utilizar de modo adecuado y eficiente los recursos que la ORGANIZACIÓN pone a su disposición, destinándolos exclusivamente al uso profesional y no personal. Asimismo, EMVIALSA podrá monitorear y revisar la actividad de los integrantes de la Organización en el uso de las herramientas de trabajo.

- **Compromiso con la propiedad intelectual e industrial:**

EMVIALSA se compromete a respetar la propiedad intelectual e industrial de los productos y servicios de terceros.

- **Compromiso con el medio ambiente:**

EMVIALSA adoptará buenas prácticas en materia de medio ambiente, así como en el cuidado y custodia de residuos otorgando el cumplimiento normativo a la legislación medio ambiental vigente en todo lo que afecte a su ámbito de actuación.

La ORGANIZACIÓN colaborará de forma activa en la protección del medio ambiente en el desarrollo de su actividad, promoviendo la concienciación de la plantilla respecto a la protección del medio ambiente.

4. CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EMVIALSA

Tanto los empleados de la ORGANIZACIÓN y cualquier tercero que guarde relación con la misma deberán asumir los principios y criterios de actuación de este Código como normas de conducta ética y profesional y no como simples declaraciones de intenciones.

El incumplimiento de cualquiera de los criterios mencionados, así como la infracción y vulneración del Código, Políticas de Prevención y Riesgos Penales, podrá llevar la imposición de sanciones en virtud del régimen disciplinario vigente, sin perjuicio de otras medidas que se puedan adoptar en atención a las demás responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el autor de las mismas.

4.1. COMPLIANCE OFFICER

El *Compliance Officer* (también denominado Compliance Officer) es un órgano independiente cuya labor reside en vigilar el cumplimiento normativo interno de EMVIALSA. Dicho órgano se integró por cuantos miembros resulten necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

- **Competencias del Compliance Officer**

El Compliance Officer será el órgano que asuma el cumplimiento normativo, así como la interpretación e implementación del presente Código. Dicho Órgano desempeñará las siguientes funciones:

- ✓ Interpretar, Supervisar y Controlar el cumplimiento de Código Ético, Política de Prevención de Riesgos Penales y toda normativa y política interna de La Organización.
- ✓ Difundir y Promocionar el Programa de *Compliance* así como el contenido del Código, valores y criterios de actuación contenidos en el mismo.
- ✓ Supervisar, Controlar y Evaluar la actualización del Sistema de *Compliance* vigente.
- ✓ Analizar, Gestionar y Resolver las denuncias remitidas a través del Canal de Denuncias, trasladando al encargado del departamento o área a la que pertenezca el responsable de la infracción las medidas y sanciones que se deban adoptar.
- ✓ Informar periódicamente del funcionamiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

4.2. CANAL DE DENUNCIAS

El canal de denuncia es la herramienta que pone EMVIALSA a disposición de sus empleados y terceros que ostenten algún interés legítimo a fin de trasladar a La Organización actuaciones que podrían constituir comportamientos o conductas incompatibles con el Código Ético.

Las denuncias deberán remitirse a la dirección de correo electrónico: canaldenuncias@emvialsa.org

Las denuncias llevadas a cabo a través del Canal de Denuncias:

- Podrán realizarse de manera anónima
 - Se indicará de manera clara y concisa los datos de identidad de quienes se entienda que pueden estar llevando a cabo una infracción.
 - Departamento o área en el que concurre la posible infracción o vulneración.
 - Cualquier actividad que pueda ser considerada contraria a la ley y a las normas y procedimientos internos de la organización. Los hechos en los que se funda la denuncia, momento en el que se produce y toda la documentación que sustente la denuncia.
 - Cualquier comentario que se estime oportuno.
- **Tramitación de las denuncias recibidas**

Una vez recibida la denuncia por el canal anteriormente establecido se deberá tramitar la misma por el Comité de Investigación creado *ad hoc* por el *Compliance Officer*.

En este sentido es importante destacar que el órgano encargado del seguimiento de las denuncias será imparcial y mantendrá comunicación directa con el denunciante, solicitando la información adicional que resulte oportuna en el supuesto que sea necesario. Dicho seguimiento se efectuará de la forma más diligente posible.

Con la recepción de la denuncia se incoará la primera fase de este procedimiento de tramitación, la fase de investigación. Dicha fase comprende desde la recepción y evaluación inicial de la denuncia hasta la investigación de los hechos y recopilación de pruebas que sustenten la denuncia.

Una vez iniciada la mencionada fase de investigación, como consecuencia de la interposición de la denuncia en virtud del canal habilitado al efecto, deberá ser correctamente investigada y gestionada, es decir, de una forma segura que garantice la confidencialidad del denunciante y de cualquier tercero incluido en la denuncia, impidiendo el acceso a la misma al personal que no se encuentre autorizado.

En el plazo de siete días a partir de la recepción, se deberá emitir un acuse de recibo de la denuncia al denunciante.

Se realizará un seguimiento de la misma y debiendo ofrecer una respuesta en un plazo razonable que no podrá ser superior a tres meses a partir del acuse de recibo, o bien si no se remitió acuse de recibo al denunciante, el plazo comenzará a contar a partir del vencimiento del plazo de siete días después de interponerse la denuncia.

Por último, es necesario informar al denunciante sobre el inicio de la investigación y, salvo que ponga en riesgo el curso de esta, también se debe que informar al denunciado, indicándole cuáles son sus derechos. Si, por el contrario, informar al denunciado del inicio del procedimiento pudiera poner en riesgo la propia investigación, se deberá justificar por escrito y de manera detallada los extremos que han llevado al órgano responsable a tomar dicha decisión.

Tras realizar la investigación, se incoará la fase de conclusiones que comprenderá la puesta a disposición del denunciado, el análisis de las pruebas aportadas y de la versión del denunciado, así como la redacción del informe con las eventuales medidas a adoptar propuestas para su elevación al órgano competente para adoptar la decisión.

El informe de conclusiones reflejará el resultado de toda la fase de investigación y servirá de base para la toma de las decisiones que procedan. Las conclusiones deben recogerse de manera clara y concisa, y siempre en relación con las pruebas obtenidas durante la investigación y su análisis.

Cualquier conclusión que esté basada en el conocimiento y experiencia del equipo investigador debe ir acompañada de una advertencia en tal sentido. Si ha existido, asimismo, alguna limitación en el trascurso de la investigación o no se ha podido obtener alguna de las evidencias solicitadas, también debe quedar reflejado en el informe de conclusiones.

Bajo ningún concepto EMVIALSA admitirá represalia alguna como consecuencia de la interposición de denuncia. Asimismo, se adoptarán las medidas necesarias para prohibir todas las formas de represalias contra los denunciantes, incluidas las amenazas de represalias, tentativas de represalia o cualquiera de las incluidas en la Directiva 2019/1937:

- Suspensión, despido, destitución o medidas equivalentes.
- Degradación o denegación de ascensos.
- Cambio de puesto de trabajo, cambio de ubicación del lugar de trabajo, reducción salarial o cambio del horario de trabajo.
- Denegación de formación.
- Evaluación o referencias negativas con respecto a sus resultados laborales Imposición de cualquier medida disciplinaria, amonestación u otra sanción, incluidas las sanciones pecuniarias.
- Coacciones, intimidaciones, acoso u ostracismo.
- Discriminación, o trato desfavorable o injusto.
- No conversión de un contrato de trabajo temporal en uno indefinido, en caso de que el trabajador tuviera expectativas legítimas de que se le ofrecería un trabajo indefinido.
- No renovación o terminación anticipada de un contrato de trabajo temporal.
- Daños, incluidos a su reputación, en especial en los medios sociales, o pérdidas económicas, incluidas la pérdida de negocio y de ingresos.
- Inclusión en listas negras sobre la base de un acuerdo sectorial, informal o formal, que pueda implicar que en el futuro la persona no vaya a encontrar empleo endicho sector.
- Terminación anticipada o anulación de contratos de bienes o servicios.
- Anulación de una licencia o permiso.
- Referencias médicas o psiquiátricas.

En lo que respecta a la protección de los denunciados, la Directiva 2019/1937 establece que éstos deberán gozar plenamente de su derecho a la tutela judicial efectiva ya un juez imparcial, así como a la presunción de inocencia y al derecho de defensa, incluido el derecho a ser oídos y el derecho a

acceder a su expediente. Asimismo, establece que la identidad de las personas afectadas deberá estar protegida mientras cualquier investigación desencadenada por la denuncia o la revelación pública esté en curso y que todas las normas referidas a la protección de la identidad de los denunciantes se deberán aplicar también a la protección de la identidad de las personas afectadas.

- **Protección de datos de carácter personal**

EMVIALSA, se rige en esta materia por lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

La Organización asumirá la salvaguarda de la confidencialidad de los datos que se conozcan a través del Canal de Denuncias y se ocupará de que toda la información obtenida a través del mismo no sea modificada. Asimismo, se llevarán a cabo todas las medidas tendentes a garantizar el tratamiento de forma autorizada.

La cancelación de datos se llevará a cabo de acuerdo con la legislación vigente salvo que se incoe un procedimiento judicial, administrativo o de cualquier otra índole en cuyo caso se conservarán los datos durante el tiempo que resulte necesario.

5. VIGENCIA

El Código Ético será objeto de revisiones periódicas, teniendo presente en todo caso las sugerencias y consideraciones que estimen pertinente el Compliance Officer, debiendo aprobar éste todas las modificaciones que experimente el presente Código.

6. APROBACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO:

Los empleados de EMVIALSA aceptan de modo expreso tener conocimiento y constancia del contenido íntegro del presente Código, así como del Programa de Prevención de Riesgos Penales y demás normativa interna aplicable.

Desde el momento de su aprobación el Código Ético será aplicable a todas las personas que conforman EMVIALSA.

Este Código será revisado de forma periódica con el fin de adecuar el contenido del mismo a las circunstancias y exigencias de EMVIALSA, así como de las relaciones que la misma pueda mantener con terceros.